

QUILLOTA, 08 de Septiembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 8.846 / VISTOS:

- 1) Oficio N°137/2022 de 11 de Agosto del 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa de Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde solicitando modificar el Decreto Alcaldicio N°6.438 de 27 de Mayo de 2022, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de Junio de 2022;
- 2) Rúbrica de Alcalde en documento señalado anteriormente, que autoriza dictar el decreto;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°6.438 del 27 de Mayo de 2022, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de Junio de 2022:

Donde Dice:

AUTORÍZASE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de Junio del año 2022, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
CONTRATA	GODOY	GODOY	HAROLDO	15°	40	40
CONTRATA	SUÁREZ	SAN MARTIN	PATRICIO	16°	40	20

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/AAR/pjr.-

Debe Decir:

AUTORÍZASE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de junio del año 2022, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
CONTRATA	GODOY	GODOY	HAROLDO	15°	40	51
CONTRATA	SUÁREZ	SAN MARTIN	PATRICIO	16°	40	25

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el decreto N°6.438 del 27 de Mayo de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

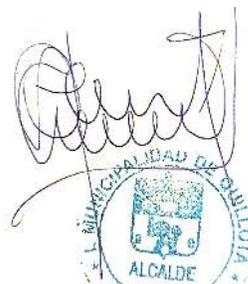
TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro de la Plataforma SIMGE, del Decreto N°6.438 del 27 de Mayo de 2022.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/AAR/pjr.-